



**AUTORIZA, EN LA MODALIDAD “EXCLUIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO, QUE INDICA.**

**TALCA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**RESOLUCION EXENTA N° 274 / VISTO:** lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 25, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20, 260 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 59, de 2014, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establece el artículo 8° letra h) de la citada Ley N° 19.886, el artículo 53° de su Reglamento dispone, refiriéndose a la “Exclusión del Sistema”. “Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información (de Compras y Contrataciones de la Administración): “a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 (tres) UTM., b) Las contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.”

Que en relación a lo señalado en el párrafo que antecede, la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, debido a situaciones imprevistas de reparación de equipo de aire acondicionado de la oficina del SEREMI, ha requerido contratar los servicios para el cambio del compresor quemado y reparación de éste.

Que en atención a lo solicitado por la Encargada Administrativa de la SEREMI de Agricultura de Talca, según lo expuesto en el párrafo anterior, y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, se estimó procedente acceder a dicha contratación de acuerdo a lo previsto en el referido artículo 53° del mencionado Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que atendido lo expuesto y teniendo en consideración el monto del gasto mencionado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, y por tratarse, en la especie, de un monto inferior a 3 UTM, se estima que procede autorizar el pago por los servicios al proveedor antes mencionado.

Que revisada la disponibilidad presupuestaria pertinente, se ha constatado que para estos efectos, existen recursos financieros suficientes.

## RESUELVO:

**1. AUTORIZÉSE** la contratación de los servicios de cambio de repuesto y reparación detallados en la parte expositiva de la presente Resolución exenta, en la modalidad de compra inferior a 3UTM, "Fuera del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración", a la Sociedad 76.282.546-5 Comercial Cesar Díaz Ltda., por un monto total de \$ 32.725.- (treinta y dos mil setecientos veinticinco pesos), IVA incluido.

**2.- IMPÚTESE** el gasto con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06 - Asignación 004, "**Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina**" del programa 01 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Seremi Región del Maule.

**3.- PÁGUESE** la Factura correspondiente, una vez recibido conforme los servicios solicitados.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JORGE CESPEDES POZO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE